

RESOLUCIÓN 06 DE 2023

28 DE JUNIO DE 2023

DIRECCIÓN NACIONAL - COMISIÓN NACIONAL DE AVALES

PARTIDO ALIANZA VERDE

Por medio del cual modifican los artículos 9.1 y 9.2 de la resolución 01 de 2023 de la Dirección Nacional y se amplían los plazos de las Direcciones Municipales y Departamentales para enviar las recomendaciones de aval a la Comisión Nacional de Avals.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional por medio de la resolución 01 de 2023 estableció los criterios, requisitos y procedimientos para la definición de candidaturas y el otorgamiento de avales por el Partido Alianza Verde a las elecciones de gobernaciones, alcaldes, asambleas, concejos y juntas administradoras locales que se realizarán el 29 de octubre de 2023

Que la Dirección Nacional del Partido Alianza Verde mediante la resolución 01 del 15 de mayo de 2023 en su artículo cuarto delegó en la Comisión Nacional de Avals la recepción, trámite, aprobación o negación de las solicitudes de aval de candidatas o candidatos a gobernaciones, alcaldías, asambleas, concejos y juntas administradoras locales.

Que la Comisión Nacional de Avals está conformada por los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional y los (as) Congresistas de la Alianza Verde.

Que la Dirección Nacional del Partido Alianza Verde, mediante la Resolución 01 del 15 de mayo de 2023 en sus artículos artículo 9.1 y 9.2, estableció fechas límites para el trámite de las solicitudes de aval.

Que el Ejecutivo Nacional del Partido Alianza Verde, en la reunión del 21 de junio de 2023, tomó la decisión de ampliar el plazo de solicitudes de aval a partir del 22 de junio, hasta el 10 de julio del presente año.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 9.1 de la resolución 01 de 2023 de la Dirección Nacional, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 9.1. Funciones de las Direcciones Municipales: *Las Direcciones Municipales, verificarán el cumplimiento de los requisitos y anexos de las solicitudes, para estructurar las listas a juntas administradoras locales y concejos, así como la postulación de la candidatura de la respectiva Alcaldía; posteriormente remitirán su propuesta mediante acta, ante la respectiva Dirección Departamental, **COMO PLAZO MÁXIMO el día 15 de julio de 2023**, adjuntando el concepto conveniencia política de las listas y la candidatura a la alcaldía. En los municipios en donde no se encuentre reconocida una Dirección Municipal y en las ciudades capitales de departamento, el estudio y la propuesta de otorgamiento de avales, será asumida por la Dirección Departamental que corresponda a ese territorio.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el literal a) del artículo 9.2 de la Resolución 01 de 2023 de la Dirección Nacional, el cual quedará así:

ARTÍCULO 9.2. Funciones de las Direcciones Departamentales: *a) En cuanto a las solicitudes de orden Municipal, las Direcciones Departamentales, estudiarán la estructuración de las listas de candidatos y candidatas aportadas por las Direcciones Municipales, y presentarán las recomendaciones ante la Comisión Nacional de Avales, **COMO PLAZO MÁXIMO el 20 de julio de 2023**. Las Direcciones Departamentales, deberán cargar el acta de la sesión dónde conste la deliberación y decisión sobre las respectivas recomendaciones.*

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
COMISIÓN NACIONAL DE AVALES



ALIANZA
Verde